

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020).

PROCESO : ORDINARIO LABORAL
REFERENCIA : 2020-00141-00
DEMANDANTE : DIANA MARLEN RODRÍGUEZ CONTRERAS
DEMANDADA : CELIA OLIBELIA TORRES PORRAS

Se encuentra al despacho el asunto de la referencia a fin de emitir pronunciamiento sobre la admisión de la demanda, advirtiéndose que se hallan reunidos los requisitos señalados en los artículos 23 y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Por lo anterior, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda instaurada a través de apoderado judicial por DIANA MARLEN RODRÍGUEZ CONTRERAS contra CELIA OLIBELIA TORRES PORRAS.

SEGUNDO: De la demanda y sus anexos, córrase traslado a la parte demandada, por el término de diez (10) días.

TERCERO: NOTIFIQUESE al extremo demandado, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: RECONOCER al doctor JEISSON ALEXANDER CAÑÓN SANTANA, abogado titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 199.595 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado del extremo demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE.

El Juez

HÉCTOR QUIROGA SILVA